



Alcaldía de Medellín

— Distrito de —
Ciencia, Tecnología e Innovación

Gaceta Oficial

Creada por Acuerdo 5 de 1987 del Concejo de Medellín

Nº 5274

Año XXXVI

Edición de 37 páginas

viernes, 15 de diciembre de 2023

**Distrito Especial de Ciencia Tecnología
e Innovación de Medellín**

Dirección
Secretaría de Innovación Digital

Coordinación
Unidad de Gestión Documental

www.medellin.gov.co

CONTENIDO Pág.

DECRETO 854 DE 2023 (OCTUBRE 06) 3
"Por medio del cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se derogan unas disposiciones contrarias".3

RESOLUCIÓN 202350101209 DE 2023 (DICIEMBRE 13) 11
"Por medio de la cual se establece el porcentaje de la tarifa aplicable a la Autorretención del Impuesto de Industria y Comercio en el Distrito de Medellín para el periodo 2024"11

RESOLUCIÓN 202350101211 DE 2023 (DICIEMBRE 13) 12
"Por la cual se cancela el nombramiento de agentes de autorretención en la fuente por concepto de Impuesto de Industria y Comercio del Distrito de Medellín"12

RESOLUCIÓN 202350101414 DE 2023 (DICIEMBRE 14) 16
"Por la cual se nombran agentes autorretenedores por concepto de Impuesto de Industria y Comercio del Distrito de Medellín" ...16

CIRCULAR 202360000222 DE 2023 (DICIEMBRE 14) 20
"Procesos genéricos vigencia 2024 del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín."20

DECRETO 854 DE 2023 (OCTUBRE 06)

“Por medio del cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se derogan unas disposiciones contrarias”.

EL ALCALDE (E) DE MEDELLÍN

En uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política; numeral 1° literal d) del artículo 91 Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017, Decreto 1609 de 2023 y,

CONSIDERANDO QUE

El artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 *“Todos por un Nuevo País”*, integró en un solo sistema de Gestión, los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente.

El Decreto 1083 de 2015 reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado y en el artículo 2.2.22.3.1 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

De acuerdo con el artículo 2.2.22.3.2, del decreto 1499 de 2017, establece que, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG– es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

El artículo 2.2.22.3.8 del Decreto ibídem, dispone que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión–MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

En cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas, la Alcaldía de Medellín expidió el Decreto 0578 de 2018 *“Por el cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Administración Central del Municipio de Medellín.”*, el cual fue modificado parcialmente a través del Decreto 1869 de 2019, y por medio del Decreto 0691 de 2020 que reorganizó la integración y funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad, unificando los decretos municipales 578 de 2018 y 1869 de 2019; posteriormente el Decreto 0095 de 2021 modificó parcialmente el Decreto 0691 de 2020 en la integración de los miembros del comité.

De otro lado, mediante el Acto Legislativo 01 del 14 de julio de 2021, se otorgó la calidad de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación a la ciudad de Medellín y con la Ley 2286 de 2023 **se dictaron disposiciones especiales para este Distrito, en consecuencia**, se hace necesario crear, modificar, actualizar y derogar las disposiciones normativas existentes relacionadas con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Administración Distrital.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

DECRETA

CAPÍTULO 1

Disposiciones Generales

Artículo 1. Ajuste del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Ajustar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Nivel Central del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Artículo 2. Naturaleza del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es un órgano rector, articulador y ejecutor a nivel institucional de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-.

CAPITULO 2

Integración y Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Artículo 3. Integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Nivel Central del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, está integrado por:

1. El Alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, quien lo presidirá.
2. El Secretario de despacho de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, o quien haga sus veces, presidirá el Comité en caso de ausencia del Alcalde.
3. El Director del Departamento Administrativo de Planeación, o quien haga sus veces.
4. El Secretario de Despacho de Gobierno y Gestión del Gabinete, o quien haga sus veces.
5. El Secretario de Despacho de la Secretaría Privada, o quien haga sus veces.
6. El Secretario de Despacho de la Secretaría General, o quien haga sus veces.
7. El Secretario de Despacho de la Secretaría de Hacienda, o quien haga sus veces.
8. El Secretario de Despacho de la Secretaría de Comunicaciones, o quien haga sus veces.
9. El Secretario de Despacho de la Secretaría de Suministros y Servicios o quien haga sus veces.
10. El Secretario de Despacho de la Secretaría del Medio Ambiente o quien haga sus veces.
11. El Secretario de Despacho de la Secretaría de Innovación Digital o quien haga sus veces.
12. El Secretario de Despacho de la Secretaría de Evaluación y Control, o quien haga sus veces (con voz, pero sin voto).

Parágrafo 1. El Subsecretario de Desarrollo Institucional y el Líder de Programa de la Unidad de Planeación Organizacional de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, asistirán como invitados permanentes con voz, pero sin voto.

Parágrafo 2. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño podrán delegar la asistencia, únicamente en servidores del nivel directivo o asesor.

Artículo 4. Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. La Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Nivel Central del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, será ejercida por la Subsecretaría de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

Artículo 5. Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Nivel Central del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres (3) meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Nivel Central.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Nivel Central.
3. Proponer iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en el Distrito Especial de Medellín, nivel central.
4. Presentar los informes que los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y desempeño, así como de las directrices impartidas por la Presidencia de la República y el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones en materia de gobierno y seguridad digital y de la información.
7. Presentar propuestas y estrategias que permitan el diseño, desarrollo, implementación, revisión y mejoramiento del Sistema Integral de Gestión en sus diferentes componentes y elementos.
8. Orientar y aprobar el sistema de indicadores del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás modelos de gestión implementados e incorporarlos de manera integral a la política y objetivos estratégicos del Sistema Integral de Gestión SIG en el Nivel Central del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.
9. Evaluar periódicamente el desempeño y el cumplimiento de las políticas, objetivos y planes previstos para la implementación, mejoramiento y sostenibilidad del Sistema Integral de Gestión -SIG-.
10. Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado por la entidad, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la organización, estudiar y adoptar las mejoras propuestas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

11. Efectuar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la entidad.
12. Aprobar los diferentes instrumentos o elementos presentados por los líderes de las políticas de gestión y desempeño institucional.
13. Aprobar y hacer seguimiento a los planes y estrategias necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión.
14. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
15. Las demás asignadas por el Alcalde de Medellín que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del modelo.

Artículo 6. Funciones del presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son funciones del Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Nivel Central del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, las siguientes:

1. Promover las citaciones del comité, presidir, instalar y dirigir las reuniones correspondientes.
2. Representar al comité cuando se requiera.
3. Servir de canal de comunicación de las decisiones del Comité. Únicamente el presidente a través de la Secretaría Técnica, podrá informar oficialmente los asuntos decididos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
4. Delegar en los otros miembros del comité, algunas de sus funciones, cuando lo considere oportuno.
5. Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda al comité decidir y debatir.
6. Decidir los impedimentos y recusaciones que presenten los integrantes del Comité.
7. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Artículo 7. Funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Nivel Central del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, las siguientes:

1. Programar la agenda del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité.
2. Redactar las actas de las reuniones y ponerlas a consideración de los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
3. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.
4. Consolidar la información generada al interior del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y verificar los soportes de los documentos que requieran ser remitidos a los miembros de éste.
5. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.

6. Dar a conocer a los líderes de la política de gestión y desempeño, las decisiones tomadas por el Comité.
7. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el comité, por lo menos una vez cada tres (3) meses.
8. Presentar los informes y evidencias que sean requeridos.
9. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Artículo 8. Obligaciones de los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Nivel Central del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir a las reuniones que sean convocadas.
2. Participar y expresar sus opiniones en los temas de análisis del Comité.
3. Votar sobre las decisiones que para el mejoramiento del Modelo Integral de Gestión deba tomar el Comité.
4. Firmar el registro de asistencia que acompaña cada acta.
5. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Artículo 9. Impedimentos, recusaciones o conflictos de interés. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en el artículo 11 Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cuando un miembro del Comité advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente al presidente del comité, quien deberá decidir el impedimento. De aceptarlo, designará su remplazo y en el mismo acto ordenará la entrega de los documentos.

Si no manifiesta su impedimento, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidirlo.

Cuando el impedimento recaiga en el presidente del Comité, la decisión se adoptará por la mayoría de los integrantes de este.

CAPÍTULO 3

Reuniones y Funcionamiento

Artículo 10. Reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Nivel Central del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se reunirá de forma ordinaria como mínimo una vez cada tres (3) meses, con el fin de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorios por mandato legal. También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación del presidente o su delegado.

Artículo 11. Reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité podrá realizar sesiones ordinarias o extraordinarias de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. El alcalde o en su defecto la Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía enviará citación a todos los miembros del comité con una antelación no menor a ocho (8) días calendario, indicando la fecha y hora de

la reunión. En caso de ser un comité extraordinario se deberá indicar en la misma el tema a tratar, la fecha y hora del encuentro. Cuando la celebración del comité se lleve a cabo de forma virtual en la citación se enviará el link de la conexión.

2. La secretaria técnica enviará la agenda del día, mínimo con ocho (8) días de anticipación, señalando los temas a tratar, ya sea de seguimiento, de aprobación o temas varios.
3. El comité será presidido por el presidente o su delegado, quien iniciara con un saludo y posteriormente otorgara la palabra a la secretaria técnica para la verificación del quórum.
4. Una vez verificado el quórum, se dará inicio con la aprobación del acta del comité anterior, posteriormente se continuará con los temas de seguimiento, subsiguientemente con los temas de aprobación, por último se tratarán los temas varios en caso de ser necesario.
5. Para los temas de aprobación, la secretaria técnica, consultará a los miembros del comité si existe alguna observación relacionada con los asuntos tratados, en caso positivo otorgará la palabra al responsable para que este de solución a la observación planteada.
6. Subsanadas las inquietudes, la secretaria técnica llamará a cada uno de los participantes del Comité, para que emitan su voto.
7. En caso de existir en la agenda temas varios, se continuará con la presentación de estos; de lo contrario se dará por terminado el encuentro y la secretaria técnica otorgará la palabra al Alcalde o en su defecto al delegado por éste para el cierre, no sin antes indicar que el acta será enviada posteriormente para la respectiva validación por parte de los miembros; en caso de recibir alguna observación, en la Secretaría Técnica se procederá a ajustar el acta y a enviar de nuevo, la cual será validada en el próximo comité.

Artículo 12. Reuniones virtuales de forma asincrónica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité podrá realizar sesiones ordinarias o extraordinarias excepcionalmente de forma asincrónica de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. La invitación a la sesión del Comité se efectuará por medio del correo electrónico institucional, a la cual se adjuntará los soportes correspondientes al asunto a tratar.
2. La secretaria técnica deberá especificar en el texto de la convocatoria la fecha y hora de la sesión, el orden del día y las instrucciones de la sesión virtual, la forma de intervención y el término para proponer observaciones y para manifestar la aprobación o no de cada uno de los temas a tratar.
3. Cada uno de los miembros deberá manifestar, de manera clara y expresa, su posición frente al asunto sometido a consideración y remitir al Secretario técnico y a los demás miembros del comité su decisión. Esta remisión la podrá realizar al correo electrónico remitente y siempre dentro de las 24 horas siguientes a la finalización de la sesión virtual. Vencido este término sin que el miembro del comité manifieste su decisión, se entenderá que no tiene objeciones y que acepta las decisiones de la mayoría, en cada tema discutido.
4. Si se presentan observaciones o comentarios por los miembros del Comité, se harán los ajustes sugeridos en la presentación, si en criterio del Presidente proceden, y el Secretario la enviará nuevamente a todos los integrantes con los ajustes, para que sean aprobados por los miembros del Comité.

5. Una vez adoptadas las decisiones pertinentes de acuerdo a los resultados de la votación, el secretario técnico informará la decisión a los miembros del Comité a través del correo electrónico y levantará el acta respectiva. Los miembros del Comité dentro de las 24 horas siguientes remitirán sus observaciones, si a ello hubiere lugar. Si no se presentan se entenderá que están de acuerdo con el contenido de la misma. Este plazo se ajustará de acuerdo la complejidad del tema a tratar, según lo dispongan los miembros del Comité.
6. En caso de no recibir respuesta por alguno(s) de los integrantes del comité, se entenderá como aprobado.
7. Las actas de las reuniones virtuales serán firmadas por el Presidente del Comité y el Secretario Técnico.

Parágrafo. La Secretaría Técnica del Comité conservará los archivos de correos electrónicos enviados y recibidos durante la sesión virtual, lo cual servirá de insumo para la elaboración de las actas.

Artículo 13. Citación a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Las reuniones ordinarias del comité serán convocadas por el alcalde o en su defecto por el delegado (la Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía), con una antelación no menor a ocho (8) días calendario.

La convocatoria a las sesiones extraordinarias se realizará indicando el día, la hora y el objeto de la reunión, con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles. En caso de urgencia se podrá convocar verbalmente, de la cual se dejará constancia en el acta. La citación siempre indicará el orden del día a tratar.

Parágrafo. Cualquier integrante del Comité podrá sugerir reunión extraordinaria conforme a necesidades de las políticas de gestión y desempeño.

Artículo 14. Invitados a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Cuando lo considere pertinente, según los temas a tratar en el orden del día, el presidente del Comité podrá invitar personas o representantes de entidades del sector público o privado que tengan conocimiento o experticia en los asuntos de planeación estratégica, gestión administrativa, indicadores de gestión, control interno u otros relacionados con la mejora de la gestión y el desempeño institucional; quienes sólo podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados.

Parágrafo. El Comité podrá invitar a sus reuniones con carácter permanente u ocasional a los servidores públicos que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir, según los asuntos a tratar. Estas personas tendrán derecho a voz, pero sin voto. La citación a estos servidores la efectuará la Secretaría Técnica a través de la convocatoria a las sesiones.

Artículo 15. Desarrollo de las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Nivel Central del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, serán instaladas por su presidente.

Artículo 16. Quórum y mayorías. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sesionará y deliberará con la mayoría absoluta de sus integrantes la mitad más uno y las decisiones las tomará por mayoría simple (la propuesta que obtenga mayor número de votos). Al inicio de las reuniones, el Secretario debe verificar la existencia de quórum para deliberar.

Parágrafo. En caso de empate en la votación, el Presidente del Comité tomará la decisión.

Artículo 17. Decisiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño adoptará sus decisiones, las cuales quedarán consignadas en la respectiva acta de reunión y deberán comunicarse a cada una de las dependencias involucradas en la decisión, a través de la Secretaría Técnica.

Artículo 18. Actas de las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. De cada reunión se levantará un acta que contendrá la relación de integrantes, delegados e invitados que se hicieron presentes en la sesión, los temas tratados, las decisiones adoptadas y los votos emitidos por cada uno de los integrantes. El contenido del acta deberá ser enviada vía correo electrónico y aprobada en la siguiente sesión. Las actas llevarán el número consecutivo por cada año y serán suscritas por los integrantes del comité.

CAPÍTULO 4

Derogatorias y Vigencia

Artículo 19. Derogatorias. Derogar los Decretos 578 de 2018, 1869 de 2019, 0691 de 2020, 0095 de 2021 y demás normas que le sean contrarias.

Artículo 20. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR DE JESUS HURTADO PEREZ

Alcalde (E) Distrital de Medellín

Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

VANESSA GONZALEZ MONTOYA

Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

RESOLUCIÓN 202350101209 DE 2023 (DICIEMBRE 13)

"Por medio de la cual se establece el porcentaje de la tarifa aplicable a la Autorretención del Impuesto de Industria y Comercio en el Distrito de Medellín para el periodo 2024"

El Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda Municipal, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 14 de 1983, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el Decreto 1333 de 1986, la Ley 49 de 1990, Ley 1430 de 2010, Ley 1450 de 2011, Acuerdo 066 de diciembre 2017, artículo 109 del Decreto 883 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

Por medio del Acuerdo N°066 de diciembre 2017, se adoptó el régimen normativo sustancial aplicable a los tributos vigentes en el Distrito de Medellín y en él se fijaron los elementos de la obligación tributaria de los impuestos, tasas y contribuciones territoriales, Estatuto Tributario Distrital –ETD-.

El artículo 2 de dicho cuerpo normativo, en concordancia con el numeral 5 del artículo 95 de la Constitución Política Nacional, establece como deber ciudadano el pago de los tributos.

El artículo 6 ibídem, determina como competencia de este despacho las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, determinación, imposición de sanciones y devolución de los tributos.

El artículo 73 del ETM establece que los agentes Autorretenedores del Impuesto de Industria y Comercio practicarán autorretención sobre la totalidad de ingresos generados por las operaciones gravadas en el Distrito de Medellín, aplicando hasta el 100% de la tarifa que corresponda a la actividad según el código tarifario establecido en el artículo 1 del Acuerdo 40 de 2021.

El párrafo 1° del artículo 73 del ETM establece que la administración tributaria determinará el porcentaje de la tarifa aplicable a la Autorretención del Impuesto de Industria y Comercio para cada periodo gravable.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar el porcentaje de la tarifa aplicable para los agentes Autorretenedores del Impuesto de Industria y Comercio del Distrito de Medellín, en un CIENTO POR CIENTO (100%) del milaje total de la respectiva actividad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la respectiva parametrización del Sistema de Información.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la Gaceta Oficial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir del momento de su publicación y contra la presente no procede recurso alguno por tratarse de un acto de los contenidos en el artículo 75 del CPACA.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAVIER DARIO VILLEGAS DIAZ
SUBSECRETARIO DE INGRESOS (E)

RESOLUCIÓN 202350101211 DE 2023 (DICIEMBRE 13)

“Por la cual se cancela el nombramiento de agentes de autorretención en la fuente por concepto de Impuesto de Industria y Comercio del Distrito de Medellín”

La Subsecretaría de Ingresos del Distrito de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por los artículos 67 y 72 del Acuerdo 066 de 2017 –Estatuto Tributario Distrital (ETD), artículo 109 del Decreto 883 de 2015, artículo 39 del Decreto Municipal 0350 de 2018 y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 67 del Acuerdo 066 de 2017 -Por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el Distrito de Medellín- estableció el mecanismo de la Autorretención del Impuesto de Industria y Comercio con el fin de facilitar, acelerar y asegurar el recaudo del tributo en el Distrito de Medellín, el cual deberá practicarse por los Agentes de Autorretención sobre todos los pagos o abonos en cuenta que constituyan para quien los percibe ingresos por actividades industriales, comerciales y/o de servicios sometidos al impuesto de Industria y Comercio en esta jurisdicción.

El artículo 72 ibídem determinó la competencia a este despacho para realizar el nombramiento mediante acto administrativo de los obligados quienes deben cumplir con las obligaciones formales y sustanciales de este mecanismo atendiendo aspectos tales como la calidad y características de la persona natural o jurídica.

Mediante Resoluciones No. 32038, 35208 de 2017, 36452 de 2018, 44390 de 2019, 202050056223 de 2020, 202150186360 de 2021 y 202250128894 de 2022, se nombraron los Agentes Autorretenedores del impuesto de industria y comercio; a los cuales se les aplicó las disposiciones normativas desde el primer bimestre de la vigencia de nombramiento.

Mediante labores de investigación efectuadas por la Subsecretaría, se determinó que una serie de Agentes Autorretenedores: (i) realizaron cancelación del registro de información tributaria del impuesto de industria y comercio, (ii) incumplieron de manera sistemática con las obligaciones tributarias de declarar y pagar las autorretenciones a cargo, (iii) presentaron declaraciones con autorretenciones cuya cuantía no es representativa para el Distrito, (iv) contribuyentes registrados en el régimen simple de tributación de la DIAN, por lo tanto no cumple la función de la autorretención en la fuente que es facilitar, acelerar y asegurar el recaudo del impuesto en esta jurisdicción.

Así las cosas, y en aras a garantizar la adecuada administración y control de los tributos distritales, este despacho estima necesario cancelar formalmente el nombramiento de 100 agentes Autorretenedores por las razones expuestas.

La obligación formal de actualizar el Registro de Información Tributaria - RIT será efectuado de manera oficiosa, realizando las marcaciones respectivas en el sistema de información Distrital en virtud de este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar el nombramiento de los siguientes Agentes Autorretenedores del impuesto de industria y comercio:

Orden	NIT	Razón Social
1	900656430	URIVOLQUETAS S.A.S.
2	900597211	RB SUPPLIES S.A.S
3	900692364	SISAMTEL S.A.S.
4	900701967	OILRED S.A
5	901039312	HJC COLOMBIA S.A.S.
6	900966398	DEL AGRO SOLUCIONES PARA EL CAMPO S.A.S
7	900580962	SOLINSA G.C. S.A.S.
8	900285704	RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S
9	900267094	COMERCIALIZADORA LEMAK S.A.S
10	900228307	TECNOVALVULAS S.A.S.
11	811044893	AGUA BENDITA S.A.S.
12	900381880	SIN ESCOMBROS S.A.S.
13	860013652	SERVINSA OAL S.A.S
14	21572120	VARGAS DE VELASQUEZMARIA JULIETA
15	900833672	AGROFACIL S.A.S
16	900977261	DISTRIBUCIONES P & T S.A.S
17	811014191	NAFTALINA S.A.S.
18	860353709	FIGURAS INFORMALES S.A.S FIGURIN
19	900016811	DISTRIBUIDORA LUBRICANTES MAX-TER LIMIT
20	860025372	GRUPO ORBIS S.A
21	890900253	ADMINISTRADORA DE INVERSIONES S.A.S.
22	901441441	ORUGA 67 S.A.S.
23	901442557	ODIN 69 S.A.S.
24	901441320	OCEANA 81 S.A.S.
25	860010170	HDI SEGUROS DE VIDA S.A
26	900362742	HASBRO COLOMBIA S.A.S.
27	900229913	FLOW CHEM S.A.S
28	900894738	ASOCIACION RED DE PROYECCION SOCIAL PARA
29	900041914	AVON COLOMBIA S.A.S
30	900138756	INVERSIONES JAIBU S.A.S
31	830016046	AVANTEL S.A.S
32	890101815	JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A
33	900430148	IMC AIRPORT SHOPPES S.A.S.
34	811022917	SUMICAR S.A.
35	830065609	CHANEME COMERCIAL S A
36	900816647	SOLUCIONES ALIMENTARIAS INDUSTRIALES INT
37	890907848	DEPOSITOS MIRANDA S.A.S.
38	900140540	SOFTWARE DE INNOVACION PARA EL COMERCIO
39	72333880	YOHN KELLIN GONZALEZ VARGAS
40	890918507	TEXTILES Y NEGOCIOS S. A.
41	900341903	INGEXCA S.A.S.
42	901036661	PROMOTORA DE INVERSIONES LOGISTICAS SAS
43	900449464	MATERIALES AGREGADOS Y TRANSPORTES S.A.S
44	900910573	MUNDO MOTORRAD SAS
45	900827056	CALERA 25 S.A.S.
46	811030546	AEROEJECUTIVOS DE ANTIOQUIA S.A.
47	900598356	BODEGAS ESPECIALIZADAS S.A.S.
48	900555635	AVALCREDITOS S.A.S
49	890920340	SERVICIOS DIVERSOS DEL TRANSPORTE S.A
50	811023302	SUPERMERCADO MERCOOP S.A.S
51	800157314	.CONFECCIONES LUTHIER S.A.
52	900785637	INVERSIONES FEEDS S.A.S
53	900304556	MEDICAL SUPPLIES CORP S.A.S.

Orden	NIT	Razón Social
54	830041054	DIEBOLD COLOMBIA S.A
55	900840012	DYLA DISTRIBUCIONES S.A.S.
56	900158114	LITIGIOVIRTUAL.COM S.A.S
57	860077014	CONCAY S.A.
58	900565021	AMS UNION S.A.S
59	901143311	FTECH COLOMBIA S.A.S.
60	900115861	SU MOTO DE COLOMBIA S.A.
61	890900331	FORMACOL S.A
62	800208590	UMBRAL PROPIEDAD RAIZ S.A.S
63	901216150	INVERSIONES EXI USA S.A.S.
64	800029899	INGENIERIA Y VIAS S.A.S
65	800171939	CONTIFLEX S. A.
66	901113871	SOSEGA COLOMBIA S.A.S.
67	900430665	TECNOLOGIA Y COMUNICACIÓN MOVIL S.A.S.
68	3416768	VELASQUEZ LONDOÑOJOSE OCTAVIO
69	900777282	DE PRADOASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTO
70	890940122	INDUSTRIA MERCADEO Y COLOR S.A.S.
71	800014246	ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A.
72	800219668	CONALCREDITOS LTDA
73	890937250	UNION ELECTRICA S.A
74	901002953	PROMOTORA DE PROYECTOS PARMA S.A.S
75	901180401	SOLVO S.A.S.
76	901366231	RAIZEN TRADING COLOMBIA S.A.S.
77	900957696	PROMOTORA SALUD VEGAS S.A.S
78	901191622	YUNEX S.A.S
79	830136490	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS
80	900296064	DIGITAL MAC S.A.S
81	900871444	MERQUEO S.A.S.
82	811001757	I.D.C. INVERSIONES SOCIEDAD POR ACCIONE
83	830095842	INNOVAR SALUD S.A.S.
84	830060026	EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A
85	900475935	FEICHI MOTORCYCLE PARTS S.A.S
86	900042579	CONSTRUINTEGRALES S.A.S
87	900848435	GEOPROYECCIONES S.A.S
88	800023917	JARAMILLO DELGADO S.A
89	901342709	INVREGOM S.A.S
90	900446443	EDIFICACIONES Y ESPACIOS S.A.S.
91	900893794	AMARILO INVERSIONES S.A.S
92	900429341	SERVICIOS Y SUMINISTRO DE
93	900478581	CYAN EVENTOS Y LOGISTICA S.A.S
94	860535490	TELVAL S.A.S
95	900597097	GILDAN (COLOMBIA) S.A.S
96	800243310	URBANIZADORA TERUEL S.A.S

PARÁGRAFO: La presente cancelación tendrá efectos jurídicos a partir del 01 de enero de 2024, sin perjuicio de las facultades de fiscalización y sancionatorias por los periodos en los cuales se debió cumplir con las obligaciones formales y sustanciales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al equipo RIT la respectiva actualización en el Registro de Información Tributaria - RIT.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a los Agentes Autorretenedores señalados en el artículo primero, al correo electrónico y a la dirección señalada en el Registro de Información Tributaria - RIT.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la Gaceta Oficial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir del momento de su publicación y contra la presente no procede recurso alguno por tratarse de un acto de los contenidos en el artículo 75 del CPACA.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAVIER DARIO VILLEGAS DIAZ
SUBSECRETARIO DE INGRESOS (E)

Gaceta Oficial

RESOLUCIÓN 202350101414 DE 2023 (DICIEMBRE 14)

“Por la cual se nombran agentes autorretenedores por concepto de Impuesto de Industria y Comercio del Distrito de Medellín”

La Subsecretaría de Ingresos del Distrito de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por los artículos 67 y 72 del Acuerdo 066 de 2017 –Estatuto Tributario Distrital (ETD), artículo 109 del Decreto 883 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 67 del Acuerdo 066 de 2017 -Por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el Distrito de Medellín- estableció el mecanismo de la Autorretención del Impuesto de Industria y Comercio con el fin de facilitar, acelerar y asegurar el recaudo del tributo en el Distrito de Medellín, el cual deberá practicarse por los Agentes de Autorretención sobre todos los pagos o abonos en cuenta que constituyan para quien percibe ingresos por actividades industriales, comerciales y/o de servicios sometidos al impuesto de Industria y Comercio en esta jurisdicción.

El artículo 72 ibídem determinó la competencia a este despacho para realizar el nombramiento de los obligados a cumplir con las obligaciones formales y sustanciales de este mecanismo.

El artículo 70 y 71 del Decreto Municipal 0350 de junio de 2018, determina los obligados a presentar declaración de autorretención del Impuesto de Industria y Comercio en el Distrito de Medellín y la periodicidad de la presentación de dichas declaraciones.

Una vez analizada la data de los obligados fiscales, se estableció como estrategia el nombramiento gradual, bajo criterios que permitan mantener una eficacia en la gestión del tributo y eficiencia al momento de su administración.

Mediante Resoluciones No. 32038, 35208 de 2017, 36452 de 2018, 44390 de 2019, 202050056223 de 2020, 202150186360 de 2021 y 202250128894 de 2022, se nombraron los Agentes Autorretenedores del impuesto de industria y comercio; a los cuales se les aplicó las disposiciones normativas desde el primer bimestre de la vigencia de nombramiento, es de anotar que la pérdida de calidad como agente Autorretenedor del impuesto de Industria y Comercio se configura siempre y cuando se les haya notificado acto administrativo donde se cancela el nombramiento, cuando cancelan el registro como sujeto pasivo del impuesto en mención o cuando se incluye en el Régimen Simple de tributación de la DIAN.

Se hace necesario para el periodo gravable 2024, el nombramiento de nuevos Agentes Autorretenedores, los cuales reporten cumplimiento estricto a los deberes formales.

Una vez identificados los contribuyentes con las características necesarias, se realizará el nombramiento de 100 nuevos autorretenedores, obedeciendo a los criterios definidos por la administración Distrital.

La obligación formal de actualizar el Registro de Información Tributaria - RIT- será efectuada de manera oficiosa, realizando las marcaciones respectivas en el sistema de información Distrital en virtud de este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Agentes Autorretenedores en la fuente por concepto de Impuesto de Industria y Comercio del Distrito de Medellín a los siguientes contribuyentes:

Orden	CC o NIT	Razón Social
1	900200435	CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.
2	890921972	CARBE S.A.S
3	901491551	BANCO BTG PACTUAL COLOMBIA S.A.
4	900047026	AAH INVERSIONES S.A.S
5	901212102	AUNA COLOMBIA S.A.S.
6	901442171	NUGIL S.A.S.
7	901421912	JGDB HOLDING S.A.S.
8	830037278	NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.
9	811010001	FUNDACION UNIV. CATOLICA DEL NORTE
10	811035407	TECHNO FOOD S.A.S.
11	901440733	PARQUE SOLAR PLANETA RICA S.A.S
12	901358770	EFFICOMMERCE S.A.S.
13	900666654	LIVEVOX COLOMBIA S.A.S
14	900906350	INSUMOS Y AGREGADOS
15	900570286	ERCO ENERGIA S.A.S.
16	830094425	FISERV COLOMBIA LIMITADA
17	901431194	ANAHATA CORP.
18	901303824	INVERSIONES MCN S.A.S
19	890110985	SATOR S.A.S
20	900943048	PWC CONTADORES Y AUDITORES S.A.S
21	900330705	INVERSIONES LA SERENA S.A.S
22	890984761	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES
23	900769797	TRAZOS URBANOS S.A.S
24	900875272	BEMA S.A.S
25	901510263	MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S.
26	811020804	CONALTURA CONSTRUCCION Y VIVIENDA S.A.S.
27	860028415	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGA COOP
28	901280269	FERROCARRILES S.A SUCURSAL COLOMBIACONST
29	800027813	INGEOMEGA S.A.S
30	900439474	AVENIDA CAPITAL DE COLOMBIA S.A.S
31	900979181	OILPARTES S.A.S.
32	900575452	DIOMAR GARCIA EVENTOS S.A.S
33	901123154	COMERCIAL DE CARNES J&J SAS
34	890321151	CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS
35	900033859	ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDU
36	800065539	HOTELES ROYAL S.A
37	901082168	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TRAN
38	900167786	GRUPO INFESA S.A.S.
39	811036517	P. JOSE U. E HIJAS S.A.S.
40	811036520	A. FEDERICO U. E HIJO Y CIA S.A.S.
41	811036519	A. FELIPE U.E HIJOS S.A.S.
42	811036543	JUAN F.U E HIJOS S.A.S.
43	900195166	CREARCIMIENTOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.
44	901306486	LA BODEGA DEL POBLADO S.A.S.
45	901500654	GRUPO EMPRESARIAL COMATCOL S.A.S
46	811036584	URIBER HIJAS Y CIA S.C.A.
47	900819838	NOVICIENTO S.A.S
48	901328753	OROZCO MOTOS S.A.S.
49	900425614	CAF COLOMBIA S.A.SCONSTRUCCIONES Y AUX D
50	900136519	DASA DE COLOMBIA S.A.S.
51	900651270	SARAI SOLUCIONES S.A

Orden	CC o NIT	Razón Social
52	901259856	MONASTERY COUTURE S.A.S
53	900165186	INVERSIONES INNOVO S.A.S
54	901488969	INVERSIONES LATINOAMERICANAS SL
55	900102268	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.
56	900986858	INVERSIONES REPE S.A.S.
57	901421858	STLTH INTERNATIONAL S.A.S
58	900029130	MERCADOS Y CARNES OR SAS
59	800149384	CLINICA COLSANITAS S. A.
60	900064236	GRUPO SUITES S.A.S.
61	900374554	FYCO TELECOMUNICACIONES S.A.S.
62	900675108	INVERSIONES TELCO S.A.S
63	900990262	INVERSIONES ORENSE S.A.S
64	891501783	GAMMA INGENIEROS S.A.S
65	900965377	ESTRATEGIAS PUNTO APARTE S.A.S.
66	900949435	ADBID LATINOAMERICA S.A.S
67	901040141	FINAKTIVA S.A.S.
68	901593877	MEGAUTO S.A.S.
69	901008869	INVERSIONES CASERTA S.A.S
70	901167602	ABO WIND RENOVABLES COLOMBIA SAS
71	901074877	BIOXCELLERATOR S.A.S.
72	901135453	HOLA DOCTOR S.A.S.
73	901038325	JIPER S.A.S
74	901011455	SELINA OPERATION MEDELLIN S.A.S
75	901211179	HOME CAPITAL COLOMBIA S.A.S.
76	860002518	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA
77	900408922	D GROUPE S.A.S
78	800218151	ASESORIAS EN SERVICIOS INTEGRADOS Y SEGU
79	900499068	WOMPI S.A.S.
80	901274483	PRODUCTOS ALIMENTICIOS ALCO S.A.S.
81	900341322	METRO OPERACION INMOBILIARIA S.A.S
82	900572811	RIVETO S.A.S
83	830061302	PHILIP MORRIS COLOMBIA S A
84	901184229	ACCESORIOS AVEMARIA S.A.S
85	901544345	GRUPO IMSA S.A.
86	901541447	CAPISTRANO S.A.S.
87	860005396	PHILIPS COLOMBIANA S.A.S.
88	901097244	SOLENIUM S.A.S.
89	890900281	INDUSTRIAS HACEB S.A
90	900157683	CORPORACION TECNNOVA UNIVERSIDAD EMPRES
91	901025991	COTRUCEL S.A.S.
92	70829414	VERGARA GIRALDOARCESIO DE JESUS
93	900897019	SUPPLIES INDUSTRIALES S.A.S.
94	900325530	ROEL S.A.S.
95	900599747	I COMMUNICATE -COMUNICACION EXTERIOR SAS
96	901036269	MEDICAL INVERSIONES S.A.S

PARÁGRAFO 1: A los nuevos Agentes Autorretenedores de industria y comercio en el Distrito de Medellín, se aplicarán todas las disposiciones normativas vigentes, a partir del primer bimestre (enero-febrero) del periodo gravable 2024.

PARÁGRAFO 2: Los contribuyentes que han sido nombrados como agentes autorretenedores en vigencias anteriores continúan con la calidad, siempre y cuando no se les haya notificado acto administrativo donde se les cancela su nombramiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la respectiva actualización o marcación en el Registro de Información Tributaria –RIT.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a los Agentes Autorretenedores señalados en el artículo primero, al correo electrónico y a la dirección señalada en el Registro de Información Tributaria - RIT.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la Gaceta Oficial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir del momento de su publicación y contra la presente no procede recurso alguno por tratarse de un acto de los contenidos en el artículo 75 del CPACA.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAVIER DARIO VILLEGAS DIAZ
SUBSECRETARIO DE INGRESOS (E)

CIRCULAR 202360000222 DE 2023 (DICIEMBRE 14)

“Procesos genéricos vigencia 2024 del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.”

DE: Secretaría de Suministros y Servicios

PARA: Secretarios de Despacho, Directores de Departamento, Gerentes, Subsecretarios de Despacho y Gestores del proceso de Gestión de Compras Públicas Transparentes.

ASUNTO: Procesos genéricos vigencia 2024 del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

FECHA: 14 de diciembre de 2023

La Secretaría de Suministros y Servicios para garantizar la eficiencia, optimización y oportunidad en los procesos de contratación de los bienes y servicios que adquiere el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, consolidó la información de los procesos que para la vigencia 2024 serán transversales con el fin de que la información acerca de estas necesidades sea de conocimiento para las diferentes dependencias y entidades que se encuentran adheridas al convenio marco Nro. 4600095037 de 2022 cuyo objeto es *“Unir esfuerzos para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y transversales requeridos por las entidades sujetas al Modelo Conglomerado Público del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”* que se encuentra vigente hasta febrero de 2024.

Así mismo, en virtud de las sesiones adelantadas con cada una de las dependencias para la revisión y construcción del Plan Anual de Adquisiciones 2024, se evidenciaron procesos afines entre dependencias o que en virtud de su integración se podría generar una mayor eficiencia en la contratación, los cuales se describen a continuación:

1. Plan de medios y operación logística de eventos: analizar y viabilizar si se puede agregar demanda con los contratos liderados por la Secretaría de Comunicaciones.
2. Todas las encuestas y mediciones de satisfacción ciudadana así como los ejercicios de caracterización que deban hacer las dependencias deben ser coordinadas con el Departamento Administrativo de Planeación-DAP y tener su visto bueno previo al contrato.
3. Realización de brigadas de ornato y aseo de ciudad: analizar y viabilizar si se puede agregar demanda con el contrato liderado por la Secretaría de Medio Ambiente.
4. Limpieza y lavado de vías y puentes: analizar y viabilizar si se puede agregar demanda con el contrato liderado por las secretarías de Infraestructura y Movilidad.

Adicional a lo anterior, se recomienda a las dependencias verificar las demás necesidades que puedan ser afines entre Secretarías y que desde el punto de vista técnico y administrativo se puedan unificar permitiendo una mayor eficiencia administrativa y financiera, generando un mayor impacto.

En caso de presentar interés en incorporar recursos para una de estas necesidades, deben remitir a cada técnico la justificación y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – en adelante CDP, en los siguientes términos:

Secretaría que adelanta el proceso: Comunicaciones					
# Necesidad 2024	Pospre a utilizar (solo para gasto de Inversión) y CPC	Objeto	Alcance del objeto	Técnico del proceso	Fecha límite entrega CDP
50525	Pospre: 2320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción CPC: 83611 Servicios integrales de publicidad	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el desarrollo de estrategias de comunicación y planes de medios.	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar diferentes estrategias de comunicación y planes de medios a través de algunas de las siguientes actividades de: mercadeo, publicidad, investigación y planeación de medios en el ámbito internacional, nacional regional, y local; producción de piezas audiovisuales, sonoras y gráficas, eventualmente piezas publicitarias impresas, y de gran formato; monitoreo de medios; sondeos o encuestas de opinión para el seguimiento de la gestión de la administración; arrendamiento de espacios para la emisión de programas institucionales; acompañamiento en la implementación de estrategias y tácticas comunicacionales e investigación cuantitativa y cualitativa desde el análisis, la interpretación de datos y la orientación estratégica, que sean encomendadas por la Secretaría de Comunicaciones.	Víctor Manuel Quiroz Betancur victor.quiroz@medellin.gov.co Ext.4311	Enero 12 de 2024
50527	Pospre: 2320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción CPC: 84612 Servicios de transmisión de programas de televisión	Contrato interadministrativo de prestación de servicios para la producción y emisión de productos audiovisuales y transmisiones especiales.	Para el cumplimiento del objeto, el Contratista deberá prestar el servicio de preproducción, producción, posproducción y emisión de programas de televisión institucionales; promos institucionales, videos y trasmisiones especiales, contando con los recursos técnicos y humanos en las diferentes áreas para tal fin.	Fredy De Jesus Castaño Vallejo fredy.castano@medellin.gov.co	Enero 12 de 2024

Secretaría que adelanta el proceso: Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía					
# Necesidad 2024	Pospre a utilizar (solo para gasto de Inversión) y CPC	Objeto	Alcance del objeto	Técnico del proceso	Fecha límite entrega CDP
51025	Pospre: 2320202006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua CPC: 61200 Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata	Suministrar Vestido y Calzado de Labor	Suministro de vestido y calzado, para atender las necesidades de los servidores públicos que por Convención Colectiva, por norma o en razón de sus funciones, requieren este tipo de dotación como elemento de identificación ante la comunidad, como herramienta de trabajo y para su seguridad y confort. Se distribuirán de la siguiente manera:	Carlos Alberto Yepes Peralta carlos.yepes@medellin.gov.co Ext. 5940	Enero 10 de 2024

Secretaría que adelanta el proceso: Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía					
# Necesidad 2024	Pospre a utilizar (solo para gasto de Inversión) y CPC	Objeto	Alcance del objeto	Técnico del proceso	Fecha límite entrega CDP
			<u>CALZADO</u> LOTE 1: BOTAS Bota Seguridad Bota Pavimentos Bota Estación Bomberos Bota PVC LOTE 2: CALZADO DEPORTIVO Calzado Deportivo LOTE 3: CALZADO MULTIPROPÓSITO Zapato Casual Botín casual Bota Agente de Tránsito Bota Motociclista Zapato Oficios Varios <u>PRENDAS TEXTIL</u> LOTE 4: CAMISA Camisa Agente de Tránsito Camisa Conductor Camiseta Tipo Polo Camibuso LOTE 5: PANTALÓN Pantalón Agente de Tránsito Pantalón operario Pantalón conductor LOTE 6: UNIFORMES DE CONJUNTO Camisa Bomberos Pantalón Bomberos Vestido Oficios Varios LOTE 7: CHAQUETAS Chaleco Chaqueta Vestido Clásico Traje de Gala LOTE 8: ACCESORIOS Kepis Gorra Bomberos Escudos Oficiales Reata Agentes de Tránsito Reata Táctica Bomberos Cartuchera Corbata Presillas (Agentes Tránsito y Bomberos) Tarjetero (Bomberos) Escudo de Colombia Morral LOTE 9: UNIFORMES DEPORTIVOS Uniforme de Presentación (03 prendas) Uniforme de Competencia (03 prendas)		
51059	Pospre: 2320202009 Servicios para la comunidad, sociales y personales CPC: 93121 Servicios médicos generales	Prestar el servicio de área protegida médica.	Prestar la atención pre-hospitalaria de urgencias y emergencias en las dependencias declaradas Área Protegida del Distrito de Medellín, como primera respuesta encargada de la evaluación y evacuación hacia los centros hospitalarios en los eventos críticos de salud.	Luz Mery García Alzate luz.garciaa@medellin.gov.co Ext. 7374	Enero 10 de 2024

Secretaría que adelanta el proceso: Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía					
# Necesidad 2024	Pospre a utilizar (solo para gasto de Inversión) y CPC	Objeto	Alcance del objeto	Técnico del proceso	Fecha límite entrega CDP
51053	Pospre: 2320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción CPC: 83117 Servicios de gestión de desarrollo empresarial	Contrato interadministrativo para gestionar canales de atención disponibles a la comunidad.	Prestar un Servicio integral de Contact Center y servicios BPO, con la finalidad de atender a los ciudadanos y a los clientes internos, por canal virtual presencial y telefónico. CONTACT CENTER Y SERVICIO BPO: Atención a los ciudadanos y al cliente interno por diferentes canales como virtual, presencial y telefónico. CANAL TELEFÓNICO: Se reciben llamadas entrada y de salida de acuerdo con el protocolo establecido para este canal de atención en el Manual de Servicio a la Ciudadanía del Distrito de Medellín. CANAL VIRTUAL: Mediante la utilización de diferentes medios como chat, correo electrónico, Whats App, chatbot y los medios tecnológicos que la innovación disponga para acercarnos a los ciudadanos. CANAL PRESENCIAL: creadores de experiencia en las diferentes sedes del Distrito de Medellín para la atención y mejora de la experiencia de servicio al ciudadano.	Luisa Fernanda Gallego Zabala luisa.gallego@medellin.gov.co Ext. 7309	Enero 03 de 2024

Secretaría que adelanta el proceso: Innovación Digital					
# Necesidad 2024	Pospre a utilizar (solo para gasto de Inversión) y CPC	Objeto	Alcance del objeto	Técnico del proceso	Fecha límite entrega CDP
51702	Pospre: 2320202006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua CPC: 68014 Servicios de gestión documental	Adquirir el servicio de administración documental.	Prestar el servicio de apoyo para la gestión archivística en los procesos de producción o recepción, distribución, consulta, préstamo y recuperación, organización y disposición final de archivos, teniendo en cuenta las herramientas, procedimientos y normatividad vigente. Entre las actividades se tiene la producción o recepción de documentos, distribución, consulta y préstamo de archivos, organización, disposición final de archivos y transferencia del conocimiento.	Nelson Grimaldos Fonseca nelson.grimaldos@medellin.gov.co Ext. 5022	Enero 16 de 2024
52253	Pospre: 2320202006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	Adquirir el servicio de almacenaje y custodia de archivos.	Prestar el servicio integral para el almacenaje y custodia del Distrito de Medellín con todos los servicios complementarios requeridos.	Nelson Grimaldos Fonseca nelson.grimaldos@medellin.gov.co Ext. 5022	Enero 16 de 2024

Secretaría que adelanta el proceso: Innovación Digital					
# Necesidad 2024	Pospre a utilizar (solo para gasto de Inversión) y CPC	Objeto	Alcance del objeto	Técnico del proceso	Fecha límite entrega CDP
	CPC: 67250 Servicio de custodia de mercancías, información en medio físico y magnético y de títulos valores.				
51705	Pospre: 2320202006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua CPC: 68021 Servicios locales de mensajería nacional	Contrato Interadministrativo para adquirir el servicio mensajería integral.	- Servicio de Mensajería expresa, con prueba de entrega, para Medellín y el área Metropolitana del valle de aburra. (mínimo dos intentos de entrega) - Servicio de Notificaciones para Medellín y el Área metropolitana del valle de aburra. (Mínimo tres intentos de entrega). - Servicio de notificaciones para otros Municipios de Colombia, incluye zona rural (mínimo tres intentos de entrega. - Servicio de notificaciones con carta porte (mínimo tres intentos de entrega) para Medellín y el Área metropolitana del Valle de Aburra. - Servicio de Notificaciones electrónicas certificadas. - Servicio de Mensajería expresa para Bogotá - Servicio de Mensajería expresa para ciudades capitales de Colombia - Reintentos de entrega - Servicio de Mensajería expresa para ciudades intermedias de Colombia - Servicio de Mensajería expresa para otros Municipios de Antioquia, fuera del Área Metropolitana del valle de aburra. - Servicio de Mensajería expresa para otros Distritos de Colombia - Servicio de Mensajería expresa rural para los corregimientos y veredas de Medellín, cuya entrega debe ser realizada en el domicilio del destinatario. - Servicio de Mensajería expresa Nacional a poblaciones de difícil acceso. - Servicio de Mensajería Masiva (más de 100 sobres 0 - 500 gr) para Medellín y el Área Metropolitana del valle de aburra. - Servicio de Mensajería Masiva (más de 100 sobres 0 - 500 gr) a nivel Nacional - Servicio para el envío de paquetes a nivel Nacional (precio por kilo) - Servicio Administración Centro de Correspondencia, ofrecido con 8 personas Auxiliares y de apoyo a los procesos de correspondencia interna,	Nelson Grimaldos Fonseca nelson.grimaldos@medellin.gov.co Ext. 5022	Enero 16 de 2024

Secretaría que adelanta el proceso: Innovación Digital					
# Necesidad 2024	Pospre a utilizar (solo para gasto de Inversión) y CPC	Objeto	Alcance del objeto	Técnico del proceso	Fecha límite entrega CDP
			externa y recibida. - Servicio de Mensajero con moto x día.		
51698	Si la licencia es menor a 3 SMLV: Pospre: 2320201004 Productos metálicos y paquetes de software CPC: 47829 Paquetes de software de otras aplicaciones Si la licencia es mayor a 3 SMLV: Pospre: 232010100502030101 CPC: no aplica	Adquirir licencias, soporte y actualización de licencias software especializado ArcGIS.	Adquisición de nuevas licencias y renovación del plan de suscripción al soporte y actualización de las ya existentes. "ArcGIS" es un sistema de información geográfica que ofrece un conjunto de capacidades para aplicar análisis basados en la ubicación de los proyectos. Permite obtener mayor información usando herramientas contextuales para visualizar y analizar datos.	Jhon Alexander Betancur Duque jhon.betancur@medellin.gov.co Ext. 6287	Mayo 03 de 2024
51696	Si la licencia es menor a 3 SMLV: Pospre: 2320201004 Productos metálicos y paquetes de software CPC: 47821 Paquetes de aplicaciones de productividad general de empresas y de uso doméstico Si la licencia es mayor a 3 SMLV: Pospre: 232010100502030101 CPC: no aplica	Adquirir licencias de Microsoft.	Adquisición de las licencias de ofimática para nuevos computadores requeridas por las diferentes dependencias del Distrito de Medellín.	Cesar Augusto Gutierrez Pimiento cesar.gutierrez@medellin.gov.co Ext. 7671	Abril 18 de 2024
51724	Pospre: 2320201004 Productos metálicos y paquetes de software CPC: 47821 Paquetes de aplicaciones de productividad general de empresas y de uso doméstico	Adquirir la suscripción de las licencias de Office 365.	Adquisición de suscripción de licencias de Office 365 requeridas por las diferentes dependencias del Distrito de Medellín.	Diana Juliet Sanchez Rivera dianaj.sanchez@medellin.gov.co Ext. 7754	Julio 15 de 2024
51697	Pospre: 2320201004 Productos metálicos y paquetes de software CPC: 47829 Paquetes de software de otras aplicaciones	Adquirir la suscripción de las licencias Autodesk.	Adquisición de suscripción de licencias del producto AutoCAD MAP 2018 con su correspondiente plan de suscripción anual para soporte y actualización a la última versión liberada en el mercado por el fabricante.	Jose Luis Garcia Osorio josel.garcia@medellin.gov.co Ext.5267	Julio 15 de 2024
52252	Si el equipo es mayor a 3 SMLV: Pospre: 23201010030302 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios CPC: no aplica Si el equipo es menor a 3 SMLV: Pospre: 2320201004 Productos metálicos y paquetes de software CPC: 4523001 Unidad central de procesamiento (CPU)	Adquirir equipos de cómputo.	Adquirir equipos de cómputo, tales como all in one, portátiles, estaciones de trabajo y small form factor.	Rocío del Carmen Arenas Ladino rocio.arenas@medellin.gov.co Ext 4167	Marzo 15 de 2024
51699	Pospre: 2320201004 Productos metálicos y paquetes de software CPC: 47829	Adquirir la suscripción de la herramienta de análisis y visualización de datos Tableau.	Adquisición de suscripción de la herramienta de análisis de datos y visualización Tableau para las distintas dependencias	Gustavo Adolfo Beltrán Vargas gustavo.beltran@medellin.gov.co Ext. 1189	Enero 10 de 2024

Secretaría que adelanta el proceso: Innovación Digital					
# Necesidad 2024	Pospre a utilizar (solo para gasto de Inversión) y CPC	Objeto	Alcance del objeto	Técnico del proceso	Fecha límite entrega CDP
	Paquetes de software de otras aplicaciones		del Distrito de Medellín en los diferentes roles.		
51700	Pospre: 2320201004 Productos metálicos y paquetes de software CPC: 47821 Paquetes de software de otras aplicaciones	Adquirir la suscripción de las licencias de la suite Adobe.	Adquisición de la suscripción de las licencias de la Suite Adobe.	Diana Juliet Sánchez Rivera diana.j.sanchez@medellin.gov.co Ext. 7754	Agosto 15 de 2024
52244	Si se adquiere el bien físico Pospre: 23201010030302 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios Si solo se adquiere el soporte Pospre: 2320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción CPC: 83132 Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	Adquirir hardware, software, soporte y actualización para la plataforma de telefonía.	Adquisición de elementos de la plataforma de telefonía, incluyendo hardware y software, para soportar la plataforma y el crecimiento requerido por la entidad.	Jenny Xiomara Delgado Perez jenny.delgado@medellin.gov.co Ext. 5092	Mayo 15 de 2024
51703	Pospre: 2320201004 Productos metálicos y paquetes de software CPC: 47829 Paquetes de software de otras aplicaciones	Adquirir la suscripción, soporte, mantenimiento y actualización de Licencias del Software Especializado MicroStrategy.	Adquisición de la suscripción de las licencias MicroStrategy adquirido por el Distrito de Medellín para las licencias de los módulos Architect, Mobile, Server y Web y la suscripción al acceso de las actualizaciones tecnológicas de la plataforma que el proveedor publica en el sitio de descargas de MicroStrategy.	Lubian Cartagena Durango lubian.cartagena@medellin.gov.co Ext 4276	Julio 10 de 2024
51701	Pospre: 2320201004 Productos metálicos y paquetes de software CPC: 47829 Paquetes de software de otras aplicaciones	Adquirir la suscripción, soporte, mantenimiento y actualización para la Plataforma MapGIS 9.0	Adquisición de la suscripción de las licencias de la plataforma MapGis, en la cual corre el servicio geográfico y de mapas del Distrito de Medellín.	Jhon Alexander Betancur Duque john.betancur@medellin.gov.co Ext. 6287	Enero 12 de 2024
51704	Pospre: 2320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción CPC: 83132 Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	Contrato interadministrativo para prestar servicios de apoyo integral para el fortalecimiento de la escuela virtual de aprendizaje del Distrito de Medellín	En la actualidad el Distrito de Medellín cuenta con la plataforma de E-learning Moodle en donde se encuentran alojados cursos virtuales de diferentes Secretarías, es por esto que se requiere la adquisición del servicio de actualización de esta plataforma de formación institucional.	Adilia Lopera adilia.lopera@medellin.gov.co Ext 4274	Enero 05 de 2024
51706	Si la licencia es menor a 3 SMLV: Pospre: 2320201004 Productos metálicos y paquetes de software CPC: 47829 Paquetes de software de otras aplicaciones Si la licencia es mayor a 3 SMLV: Pospre: 232010100502030101 CPC: no aplica	Adquirir licencias, soporte y actualización del software de gestión Aranda.	Adquisición de licencias, soporte y actualización del Software de Gestión Aranda adquirido por el Distrito de Medellín.	Rocío del Carmen Arenas Ladino rocio.arenas@medellin.gov.co Ext. 4167	Febrero 12 de 2024
51709	Pospre: 2320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción CPC: 83151 Servicios de alojamiento	Adquirir certificados digitales para sitios seguros.	Por medio de este proceso de contratación se pretende adquirir los Certificados Digicert Secure Site con vigencia de 1 año y Digicert Secure Site Pro con EV	John Fredy Diaz Diaz john.diaz@medellin.gov.co Ext. 6576	Mayo 15 de 2024

Secretaría que adelanta el proceso: Innovación Digital					
# Necesidad 2024	Pospre a utilizar (solo para gasto de Inversión) y CPC	Objeto	Alcance del objeto	Técnico del proceso	Fecha límite entrega CDP
	de sitios web (hosting)		con vigencia de 1 año, requeridos para asegurar portales de manera que el usuario pueda verificar la autenticidad y seguridad de sitios web institucionales, de acuerdo a los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).		
51730	Pospre: 2320201004 Productos metálicos y paquetes de software CPC: 47829 Paquetes de software de otras aplicaciones	Adquirir la suscripción, soporte, actualización y mantenimiento de la licencia ECW for ArcGIS Server.	Obtener la actualización de este componente en su última versión para mejorar y potenciar los servicios geográficos que presta el Distrito de Medellín para todas las Secretarías que en sus procesos misionales producen información geográfica y la ciudadanía en general que consumen servicios a través de los portales geográficos; así mismo, tener acceso a las mejoras funcionales y de rendimiento y optimización que se han desarrollado.	Jhon Alexander Betancur Duque jhon.betancur@medellin.gov.co Ext. 6287	Mayo 10 de 2024

Secretaría que adelanta el proceso: Suministros y Servicios					
# Necesidad 2024	Pospre a utilizar (solo para gasto de Inversión) y CPC	Objeto	Alcance del objeto	Técnico del proceso	Fecha límite entrega CDP
50574	Pospre: 2320202006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua CPC: 64241 Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	Contrato interadministrativo para la prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros y la adquisición de tiquetes aéreos nacionales e internacionales y servicios conexos para el Distrito de Medellín.	Suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales que requiere el distrito para atender y asistir a diferentes actividades y eventos tanto nacionales como internacionales, tales como intercambios culturales, eventos académicos, promoción de eventos de Ciudad, Congresos, Asambleas, reuniones, entre otros, sumando a ello, la necesidad del desarrollo y fortalecimiento de las competencias del talento humano requeridas para brindar un mejor servicio a sus clientes internos.	Diego Antonio Escobar Gil diego.escobar@medellin.gov.co Ext. 5680	Enero 15 de 2024
50567	Pospre: 2320202006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua CPC: 61200 Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata	Adquirir dispositivos multimediales, elementos electrónicos y electrodomésticos.	-Clase 40101500 Ventilación -Clase 45111600 Proyector y suministros -Clase 45111700 Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores -Clase 45111800 Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido, hardware y controladores -Clase 45121500 Cámaras -Clase 45121600 accesorios para cámaras	Yanet Herlene Melo Yepes yanet.melo@medellin.gov.co Ext. 7385	Junio 01 de 2024

Secretaría que adelanta el proceso: Suministros y Servicios					
# Necesidad 2024	Pospre a utilizar (solo para gasto de Inversión) y CPC	Objeto	Alcance del objeto	Técnico del proceso	Fecha límite entrega CDP
			-Clase 48101500 equipo para cocinar o calentar -Clase 52141500 electrodomésticos para cocina -Clase 52141800 otros electrodomésticos		
50533	Pospre: 2320202006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua CPC: 63393 Otros servicios de comidas contratadas	Prestar el servicio de alimentación para diferentes eventos.	La prestación del servicio incluye el suministro de agua, refrigerios, pasa-bocas, bebidas, desayunos, almuerzos y/o cenas. Cuando la ocasión lo amerite podrá solicitarse que el servicio sea prestado con implementos como samovares, vajilla, cristalería, desechables, cubiertos, bandejas, sillas, mesas, manteles, estaciones de café, meseros y alimentación tipo gourmet; en cuyo caso se solicitará cotización al contratista.	Aura Marleny Aguilar Rojas marleny.aguilar@medellin.gov.co Ext. 5086 Mauricio Ortegon Cervera mauricio.ortegon@medellin.gov.co Ext. 5633	Enero 15 de 2024
50534	Pospre: 2320202006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua CPC: 61200 Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata	Suministrar formatos preimpresos.	El suministro de Formatos Preimpresos, comprende las diferentes modalidades de productos litográficos, desde el diseño del arte de las formas hasta la impresión de las mismas, encuadernado o empastada de acuerdo a las especificaciones de cada artículo, deben llegar debidamente empacados, marcados con la identificación del producto que está dentro de la caja o empaque que los contiene y ser distribuidos en las diferentes dependencias y/o sedes de acuerdo con los cronogramas pre establecidos o de ser necesario como surjan las necesidades conforme al desarrollo de la gestión de las dependencias, tanto en cantidades como en tipo de formatos y tiempo de entrega establecida para cada necesidad.	Aura Marleny Aguilar Rojas marleny.aguilar@medellin.gov.co Ext. 5086	Enero 29 de 2024
50585	Pospre: 2320202006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua CPC: 61200 Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata	Suministrar muebles y enseres.	Suministro de muebles y enseres de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por el distrito para satisfacer las necesidades de los servidores y usuarios tanto internos como externos.	Aura Marleny Aguilar Rojas marleny.aguilar@medellin.gov.co Ext. 5086	Febrero 01 de 2024

Secretaría que adelanta el proceso: Suministros y Servicios					
# Necesidad 2024	Pospre a utilizar (solo para gasto de Inversión) y CPC	Objeto	Alcance del objeto	Técnico del proceso	Fecha límite entrega CDP
50537	Pospre: 2320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción CPC: 8732014 Servicio de instalación de maquinaria y equipo para las actividades de impresión	Contrato Interadministrativo para la Prestación de Servicios Integrales de Plataforma de Impresión.	Instalación, configuración, puesta en marcha y administración de toda la plataforma de impresión (impresión, fotocopiado y scanner) de acuerdo con las especificaciones dadas por el distrito. Estos servicios incluyen: hardware, software de gestión, plan de implementación de software y hardware, plan de mantenimiento preventivo y correctivo, recurso humano, plan de capacitación, plan ambiental, plan de sensibilización de ahorro en impresión, plan de contingencia, administración, soporte, insumos, repuestos, de acuerdo con los niveles de servicio solicitados por el distrito.	Ferdy Dianey Marín Sánchez ferdy.marin@medellin.gov.co Ext. 6435	Enero 15 de 2024
50610	Pospre: 2320202006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua CPC: 61200 Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata	Suministrar consumibles de impresión, no contenidos en los acuerdos marco de precios vigentes.	Suministrar insumos de impresión originales para los equipos no incluidos en el outsourcing de impresión y en los Acuerdos Marco de Precios, que requieran las distintas dependencias, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en la invitación, los cuales deben ser entregados en todas las sedes o centros de costos determinados por la Entidad durante la vigencia del contrato.	Ferdy Dianey Marín Sánchez ferdy.marin@medellin.gov.co Ext. 6435	Febrero 29 de 2024
50569	Pospre: 2320202009 Servicios para la comunidad, sociales y personales CPC: 97990 Otros servicios diversos n.c.p.	Prestar el servicio de operación integral de baños portátiles, incluyendo equipos e insumos.	Prestación del servicio de operación integral de baños portátiles de fácil acceso y de utilización gratuita para la comunidad que reside, circula y visita la ciudad de Medellín y para el apoyo en la ejecución de los proyectos de las Secretarías de Infraestructura Física, Medio Ambiente, Cultura Ciudadana, Secretaría de Gestión y Control Territorial y Movilidad, estableciendo jornadas de utilización, de acuerdo a la necesidad y sitios que lo requieran. El servicio de baños (portátiles) se ubicará en los sitios y horarios indicados por la Supervisión Técnica con los apoyos de cada Secretaría involucrada, con base en estimados estadísticos de movilidad, espacios públicos e intervenciones integrales del distrito.	Ferdy Dianey Marín Sánchez ferdy.marin@medellin.gov.co Ext. 6435	Enero 15 de 2024
50535	Pospre: 2320202006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y	Suministrar insumos de impresión para no incluidos en el outsourcing de	El contratista se obligará para con el distrito al suministro de insumos de impresión originales para los equipos no incluidos en el	Jaqueline Olarte Ospina jaqueline.olarte@medellin.gov.co Ext. 1159	Enero 15 de 2024

Secretaría que adelanta el proceso: Suministros y Servicios					
# Necesidad 2024	Pospre a utilizar (solo para gasto de Inversión) y CPC	Objeto	Alcance del objeto	Técnico del proceso	Fecha límite entrega CDP
	servicios de distribución de electricidad, gas y agua CPC: 61200 Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata	impresión.	outsourcing de impresión, que requieran las distintas dependencias, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos de condiciones y la propuesta presentada y aprobada por el distrito. Igualmente, se obliga a suministrar los elementos requeridos en las sedes o centros de costo determinados por la Entidad durante la vigencia del contrato.		
50541	Pospre: 2320202006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua CPC: 61200 Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata	Suministrar papelería y elementos de oficina.	Suministro de papelería y elementos de oficina por demanda para la vigencia; hasta por el valor del presupuesto asignado. El contratista se obligará para con el distrito, al suministro, distribución y administración de papelería y elementos de oficina, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descritas para cada producto y supliendo a su vez todas las diferentes necesidades que soliciten las distintas dependencias y sedes externas que estén vinculadas al contrato.	Jaqueline Olarte Ospina jaqueline.olarte@medellin.gov.co Ext.1159	Enero 15 de 2024
50546	Pospre: 2320202006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua CPC: 61200 Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata	Suministrar elementos de aseo y cafetería.	Suministro, distribución y administración de implementos de aseo y cafetería que requieran las distintas dependencias de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos de condiciones. Adicionalmente al suministro de elementos de aseo y cafetería se deberán suministrar bebidas calientes (café y aromática) por medio de máquinas dispensadoras, según las necesidades que surjan durante la ejecución del contrato.	Jaqueline Olarte Ospina jaqueline.olarte@medellin.gov.co Ext.1159	Enero 29 de 2024
50602	Pospre: 2320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción CPC: 8363202 Publicaciones de documentos de carácter oficial	Realizar la publicación de avisos de Ley y edictos emplazatorios.	Realizar la publicación de lunes a domingo de Avisos de Ley y Edictos Emplazatorios y otros avisos de prensa en un diario de amplia circulación que contenga entre sus secciones edictos y emplazamientos, de acuerdo con los requerimientos del distrito a través de la Secretaría de Suministros y Servicios, respetando las especificaciones técnicas establecidas, recomendaciones y órdenes de servicio generadas. Según lo anterior y teniendo en cuenta las	Aida Patricia Gonzalez Mondragon aida.gonzalez@medellin.gov.co Ext. 6405	Enero 22 de 2024

Secretaría que adelanta el proceso: Suministros y Servicios					
# Necesidad 2024	Pospre a utilizar (solo para gasto de Inversión) y CPC	Objeto	Alcance del objeto	Técnico del proceso	Fecha límite entrega CDP
			definiciones así como obligaciones estipuladas en el marco legal, los avisos de ley y edictos emplazatorios no tienen un carácter científico y cultural que es la justificación que convoca la exención del impuesto sobre la renta y complementarios.		
50552	Pospre: 2320202006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua CPC: 69113 Servicios de comercialización de electricidad	Contrato interadministrativo derivado para suministrar energía y potencia eléctrica a el consumidor, como usuario no regulado, para atender su propia demanda.	Las Sedes para las cuales se pacta la tarifa y potencia eléctrica al distrito, como usuario no regulado, para atender su propia demanda, son las siguientes: 1. Centro Administrativo Distrital- CAD. Sede Central de la Alcaldía de Medellín. Calle 44 N° 52-165. 2. Centro Administrativo Distrital- CAD. Ascensores y aire. Calle 44 N° 52-165. 3. Concejo de Medellín. Sede Central del Concejo de Medellín. Calle 42 N° 52-106. 4. Secretaría de Movilidad. Sede Caribe. Carrera 64 C N° 72- 58. 5. Institución Educativa INEM José Félix de Restrepo. Carrera 48 N° 1-125. 6. Edificio Carré, ubicado en la Carrera 52 N° 44 B 17. Sede de la Secretaría de Educación. Parque Explora 1 y Parque Explora 2 una vez se adecuen los requerimientos técnicos necesarios teniendo en cuenta que cumple con el consumo de MWh establecido en el artículo 2º de la Resolución 131 de diciembre 23 de 1998.	Ferney Mauricio Lopez Jaramillo ferney.lopez@medellin.gov.co Ext. 7268	Enero 15 de 2024
50547	Pospre: 2320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción CPC: 84222 Servicios de acceso a Internet de banda ancha	Contrato Interadministrativo para la prestación de los servicios de valor agregado de internet dedicado y conectividad.	Con el fin de propender por la alta disponibilidad en los servicios de telecomunicaciones, el adecuado funcionamiento de la plataforma tecnológica y la continuidad operativa de cada uno de las aplicaciones del distrito, se requiere un contrato interadministrativo donde se adquieran lo que en el mercado se conocen como: 1. Servicio de valor agregado: Son aquellos que, utilizando como soporte redes, enlaces y/o sistemas de telecomunicaciones, permiten el acceso a internet, transferencia de datos, servicio de almacenamiento, información de voz o servicios especiales y audiotexto, entre otros. 2. Internet dedicado: Servicio de conectividad	Ferney Mauricio Lopez Jaramillo ferney.lopez@medellin.gov.co Ext. 7268	Enero 15 de 2024

Secretaría que adelanta el proceso: Suministros y Servicios					
# Necesidad 2024	Pospre a utilizar (solo para gasto de Inversión) y CPC	Objeto	Alcance del objeto	Técnico del proceso	Fecha límite entrega CDP
			100% en fibra óptica, de extremo a extremo, que permite un ancho de banda simétrico para download y upload, con reuso 1:1 garantizado. 3. Conectividad: Conexión permanente entre puntos ofrecida en fibra óptica que permite la conexión de todas las sedes en una red, que a su vez permite intercambiar información de forma segura, mejorar el desempeño de los aplicativos de red, implementar anchos de banda y mejorar los tiempos de respuesta.		
50536	Pospre: 2320202006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua CPC: 61200 Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata	Suministrar equipos y materiales de construcción y de ferretería.	El suministro de equipos y materiales de construcción y ferretería se encuentra distribuido en diez (10) Lotes según la especialidad de los proveedores de la siguiente manera: Lote 1. Material de depósito Lote 2. Material de playa Lote 3. Maderas Lote 4. Ferretería pesada Lote 5. Ferretería liviana Lote 6. Eléctricos Lote 7. Prefabricados Lote 8. Pintura Lote 9. Juegos infantiles Lote 10. Pisos de caucho	Fernando Correa Arango fernando.correa@medellin.gov.co Ext. 6705 Juan Sebastián Sánchez Salazar juan.sanchezs@medellin.gov.co Ext. 4119 Celular: 3125256662	Enero 22 de 2024
50542	Pospre: 2320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción CPC: 85330 Servicios de limpieza general	Prestar el servicio integral de aseo.	Servicio Integral de Aseo a través de Acuerdo Marco.	Italo José Otero Olaya italo.otero@medellin.gov.co Celular: 3006578329 Alejandro Osorio Zapata alejandro.osorio@medellin.gov.co Ext: 6933 Celular: 3117451734	Enero 15 de 2024
50539	Pospre: 2320202007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing CPC: Se debe seleccionar según el tipo de seguro a adquirir en el componente de "Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)"	Adquirir pólizas de seguros.	Amparar la vida e integridad, los bienes e intereses patrimoniales del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, las entidades descentralizadas que forman parte del convenio interadministrativo y la Contraloría General de Medellín; además, de aquellos que estén bajo su responsabilidad, custodia y control; que tienen un interés asegurable en desarrollo de las funciones inherentes a su actividad misional y cualquier otra póliza de seguro que requieran las entidades.	Rubén Dario Pérez Posada RDPerez@correcol.com Cel.3102567280 Susan Julieth Maldonado Sánchez sjaldonado@correcol.com Cel. 3232093206 León Darío Pulgarín Mazo leon.pulgarin@medellin.gov.co Ext. 5173	Julio 02 de 2024

Secretaría que adelanta el proceso: Suministros y Servicios					
# Necesidad 2024	Pospre a utilizar (solo para gasto de Inversión) y CPC	Objeto	Alcance del objeto	Técnico del proceso	Fecha límite entrega CDP
50566	Pospre: 2320202007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing CPC: 71347 Servicio de seguro obligatorio SOAT	Adquirir Póliza de Seguros de Daños Corporales Causados a las Personas en accidentes de Tránsito -SOAT.	Suministrar los Seguros de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito SOAT, con la vigencia y coberturas pactadas, según el contrato CCE-284-IAD-2020 Acuerdo Marco de Precios de 2020.	Susan Julieth Maldonado Sánchez simaldonado@correcol.com Cel. 3232093206 León Darío Pulgarín Mazo leon.pulgarin@medellin.gov.co Ext. 5173	Septiembre 02 de 2024
50540	Pospre: 2320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción CPC: 85250 Servicios de protección (guardas de seguridad)	Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la gerencia integral del proyecto seguridad del Distrito de Medellín.	Administrar los recursos para el servicio de vigilancia en el edificio central y sedes externas en las modalidades de fija y móvil, armada y sin armas, canina, alarmas, CCTV, otros sistemas tecnológicos como cámaras, alarmas, drones, segway, etc. que sean necesarios para garantizar la prestación del servicio.	Fabio Enrique Sossa Londoño fabio.sossa@medellin.gov.co Ext. 6889 Celular: 3213384345	Enero 15 de 2024
50568	Pospre: 2320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción CPC: 8712001 Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de oficina y contabilidad, (excepto computadores y equipos periféricos) CPC: 87130 Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos.	Prestar el servicio de mantenimiento de bienes muebles.	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes muebles (Sistemas Audiovisuales - Plotters y Sistemas de Impresión - Equipos y Herramienta menor - Mobiliario), marcados con la respectiva placa de inventario, y aquellos bienes que no estén marcados y sean de propiedad del Distrito, y hagan parte de los bienes que utilizan los servidores de la administración para el buen desarrollo de las actividades, y que se encuentren ubicados en las instalaciones del CAD y sedes externas. Los bienes a intervenir están clasificados en los siguientes grupos: LOTE 1: Servicio de Mantenimiento a Mobiliario LOTE 2: Servicio de Mantenimiento a Plotters y Sistemas de Impresión LOTE 3: Servicio de Mantenimiento a Sistemas Audiovisuales LOTE 4: Servicio de Mantenimiento Electrodomésticos (Eléctricos, Electrónicos, Electromecánicos, Gasodomésticos) LOTE 5: Servicio de Mantenimiento Equipos y Herramientas en General (maquinaria forestal e industrial, equipo y herramienta menor, máquinas perforadoras y selladoras)	Liliana Maria Duque Henao liliana.duque@medellin.gov.co Ext. 4127	Enero 15 de 2024

Secretaría que adelanta el proceso: Suministros y Servicios					
# Necesidad 2024	Pospre a utilizar (solo para gasto de Inversión) y CPC	Objeto	Alcance del objeto	Técnico del proceso	Fecha límite entrega CDP
50553	Pospre: 2320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción CPC: 8715299 Otros servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.	Mantenimiento y renovación de obras eléctricas y electromecánicas en las sedes propias del Distrito.	Mantenimiento y renovación de obras eléctricas y electromecánicas en las sedes propias del distrito. El contratista deberá ejecutar las obras eléctricas y electromecánicas de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física de los inmuebles propios del distrito, priorizados por cada una de las dependencias en los cuales funcionan las sedes administrativas del Distrito, para garantizar la operación y funcionamiento de las instalaciones de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y las actividades detalladas en presupuesto oficial. Los principales trabajos a ejecutar corresponden a actividades de mantenimiento de edificaciones, entre las que se encuentran las siguientes: Modernización de las redes eléctricas en algunos espacios del CAD y otras dependencias y sus sedes. Mantenimiento de instalaciones eléctricas (tomas, iluminación, datos bombas, puertas eléctricas, entre otros). Mantenimiento y correctivo del sistema de bombeo de agua potable y aguas lluvias. Mantenimiento del sistema de sonido y comunicación en el CAD. Levantamiento de redes eléctricas en el CAD y otras dependencias. Mantenimientos de plantas de emergencia. Mantenimientos de UPS 's. Mantenimientos correctivos en subestaciones eléctricas. Modernización de los sistemas de aire acondicionado y electro-mecánicos en oficinas y otros espacios del CAD y sus sedes. Mantenimiento de instalaciones de aire acondicionado y electro-mecánicas (UMAS, ductería, extracción, difusores, Split, condensadoras, ventiladoras, entre otros). Insonorización acústica y sistemas anti vibratorios de cuartos de UMAs y otros espacios.	Mateo Ramírez Torres mateo.ramirez@medellin.gov.co Celular: 3178395994 Daniel Germán Gómez Gómez daniel.gomez@medellin.gov.co Ext. 6926	Enero 15 de 2024

Secretaría que adelanta el proceso: Suministros y Servicios					
# Necesidad 2024	Pospre a utilizar (solo para gasto de Inversión) y CPC	Objeto	Alcance del objeto	Técnico del proceso	Fecha límite entrega CDP
50556	Pospre: 2320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción CPC: 83310 Servicios de asesoría en ingeniería	Interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y legal al contrato de mantenimiento y renovación de obras eléctricas y electromecánicas en las sedes propias del Distrito.	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y legal del contrato, de tal forma que se entreguen al Distrito productos de excelente calidad en el plazo establecido. (Art 83 ley 1474 de 2011).	Daniel Germán Gómez Gómez daniel.gomez@medellin.gov.co Ext. 6926	Enero 15 de 2024
50545	Pospre: 2320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción CPC: 8715701 Servicio de mantenimiento y reparación de ascensores	Mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores marca OTIS.	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los ascensores marca OTIS ubicados en el CAD y sedes externas propias del distrito.	Daniel German Gómez Gómez daniel.gomez@medellin.gov.co Ext. 6926	Enero 15 de 2024
50609	Pospre: 2320202005 Servicios de la construcción CPC: 54129 Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	Mantenimiento y renovación de obras civiles de los bienes inmuebles propiedad del Distrito o en los que le corresponda hacerlo en virtud de una obligación contractual.	Desarrollar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las obras civiles en los inmuebles priorizados por cada una de las dependencias que aportan recursos, para garantizar la buena operación y funcionamiento de las instalaciones en cada uno de los espacios que se intervengan, de acuerdo con las especificaciones esenciales y las actividades presupuestadas.	Liliana Patricia Marín Aguilar lilianap.marin@medellin.gov.co Celular: 3014187773 María Isabel Cifuentes Ortiz maria.cifuentes@medellin.gov.co Ext. 5053	Enero 15 de 2024
52399	Pospre: 2320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción CPC: 83310 Servicios de asesoría en ingeniería	Interventoría Integral para el contrato de Mantenimiento y renovación de obras civiles de los bienes inmuebles propiedad del Distrito o en los que le corresponda hacerlo en virtud de una obligación contractual.	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato de obra, de tal forma que se entreguen al distrito productos de excelente calidad en el plazo establecido. (Art 83 ley1474 de 2011).	Ana María Lopera Guzmán ana.loperag@medellin.gov.co Ext. 1119 María Isabel Cifuentes Ortiz maria.cifuentes@medellin.gov.co Ext. 5053	Enero 15 de 2024
50554	Pospre: 2320202006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua CPC: 64114 Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros CPC: 65115 Servicios de mudanza de muebles domésticos y de oficina y otros menajes	Prestar el servicio de transporte terrestre automotor de carga y especial de pasajeros bajo la modalidad de camperos y camionetas.	Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros y de carga dentro del área urbana, veredas y corregimientos de la ciudad de Medellín, el área Metropolitana del Valle de Aburrá y el Municipio de Rionegro, para las dependencias del Distrito. El servicio será utilizado para el desplazamiento de personas en cumplimiento de labores, funciones o actividades en desempeño de misiones oficiales, para el fortalecimiento de la labor institucional del ente central. (Camperos, camionetas con gas natural vehicular, híbridos,	Katherine Dayana Maya García chaterine.maya@medellin.gov.co Ext: 6255 Celular: 3008115719 Deiby Johanny Atehortúa Agudelo deiby.atehortua@medellin.gov.co Ext: 7202 Celular: 3002452069	Enero 15 de 2024

Secretaría que adelanta el proceso: Suministros y Servicios					
# Necesidad 2024	Pospre a utilizar (solo para gasto de Inversión) y CPC	Objeto	Alcance del objeto	Técnico del proceso	Fecha límite entrega CDP
			camiones y vehículos eléctricos).		
50560	Pospre: 2320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción CPC: 8714199 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos e insumos a los vehículos pesados, maquinaria y equipos varias marcas.	Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluida la mano de obra, repuestos, insumos y demás accesorios, para los vehículos pesados maquinaria y equipos varias marcas que posea el Distrito de Medellín.	Ruperto Antonio Murillo Salazar ruperto.murillo@medellin.gov.co Ext: 7116 Celular: 3183500128	Enero 22 de 2024
50562	Pospre: 2320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción CPC: 8714199 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos e insumos a los vehículos livianos.	Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluida la mano de obra, repuestos, insumos y demás accesorios, para los vehículos livianos que posea el Distrito de Medellín.	Mauricio Restrepo Ramirez mauricio.restrepo@medellin.gov.co Ext. 7118 Celular: 3104540370 Ruperto Antonio Murillo Salazar ruperto.murillo@medellin.gov.co Ext: 7116 Celular: 3183500128	Enero 22 de 2024

En aras de poder garantizar el cumplimiento de los cronogramas establecidos para la adquisición de los bienes y servicios genéricos, se sugiere a las dependencias tener muy presente las fechas límite para la entrega oportuna de las respectivas justificaciones y certificados de disponibilidad presupuestal- CDP´s a los técnicos de cada proceso, **previa consulta con éstos sobre el objeto e información que deberá contenerse en los mismos**, pues quienes no remitan la información en los términos y fechas establecidas, sus necesidades no serán incluidas en los procesos genéricos que se adelanten.

Es importante resaltar que en la justificación remitida deben indicar claramente el detalle de los bienes o servicios a adquirir, las actividades, cantidades específicas y los costos detallados de éstos; de ser el caso aclarar si se acude a la tipología de precios unitarios, pero en ningún caso se entenderá o se planeará acudiendo a pago por “bolsa de recursos”. Para las necesidades de obra pública, especificar la fase, si se cuenta con estudios o diseños y si éstas tienen otras particularidades relacionadas.

Así mismo, los CDP´s que contengan el presupuesto oficial deberán ser avalados por la dependencia una vez se establezcan los análisis de costos, en coordinación con el equipo de abastecimiento estratégico de la secretaría de Suministros y Servicios.

Una vez entregado el CDP, obligatoriamente deberá ser destinado para el respectivo proceso, en caso de requerir cambiarlo se deberá informar de manera inmediata al técnico y solo podrá hacerse si el proceso se encuentra en etapa precontractual sin publicación del pliego definitivo.

En caso de necesitar más información acerca de los procesos, pueden comunicarse con los técnicos encargados, con el objetivo de adquirir la claridad suficiente sobre cada necesidad, de forma previa al envío de la información.

Finalmente, los técnicos asignados a cada proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Los estudios de mercado de los procesos deben ser adelantados a través de la plataforma Secop II, mediante la solicitud de RFI.

2. Revisar los instrumentos vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano-TVEC, y validar si los bienes o servicios requeridos pueden ser adquiridos total o parcialmente a través de éstos, teniendo en cuenta la obligatoriedad de los mismos en virtud del Decreto 310 de 2021, para lo cual se recomienda verificar y aplicar los lineamientos dados en la circular No. SSS 202260000001 2022, la cual puede ser consultada en Astrea en el siguiente
link: https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/C_SSSMED_0001_2022.htm.
3. El plazo de todos los contratos y su forma de pago no deberá exceder la vigencia fiscal, con el fin de garantizar el principio de anualidad presupuestal, y en todo caso se deberán ajustar a las normas presupuestales y fechas de cierre de la Secretaría de Hacienda.
4. No se requerirá CDP si se realiza el traslado presupuestal a la secretaría correspondiente.
5. Los técnicos asignados a los procesos deberán contar con el certificado de asistencia al programa de compras públicas transparentes.

Cordialmente,

EVELYN TATIANA BELTRÁN SIERRA

Secretaria de Suministros y Servicios

Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín